



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
013202 17 JUL 2020**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad de los Llanos, ofrecido bajo la metodología presencial en Villavicencio (Meta), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 25083 del 17 de noviembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad de los Llanos, ofrecido bajo la metodología presencial en Villavicencio (Meta).

Que el día 19 de diciembre de 2018 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Ingeniería Electrónica (Código SNIES 4169).

Que en sesión realizada los días 12 y 13 de diciembre de 2019, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería Electrónica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad de los Llanos, ofrecido bajo la metodología presencial en Villavicencio (Meta) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA ELECTRÓNICA de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, con lugar de desarrollo en VILLAVICENCIO., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La fundamentación del Programa en su PEP y su coherencia con la misión, visión y PEI, estos son difundidos y apropiados por la comunidad universitaria.*
- La planta profesoral de 27 docentes de tiempo completo, 15 de ellos con contratos a término indefinido. Su cualificación está conformada por un doctor, 17 magíster, 7 especialistas y 2 profesionales.*
- El índice profesor estudiante de 1:10 correspondientes a 284 estudiantes matriculados en 2018.*
- La deserción estudiantil anual para el 2016-2 según Spadies de 12,4% cifra por debajo del promedio nacional.*
- Los 33 profesores visitantes durante el periodo, 31 de ellos procedentes de países como EEUU, Brasil, Israel, Francia, Holanda, España, México, Corea, Canada, Japón, Italia, India, Dinamarca.*
- Las 60 actividades de extensión como la realización de congresos internacionales en el área, acercamientos a estudiantes de educación media, cursos, observatorio astronómico, talleres y muestras regionales de ingeniería, capacitaciones a la comunidad y concursos de robótica.*
- Los grupos de investigación que apoyan el programa Macrypt, Gitecx y Sistemas Dinámicos, categorizados en C, grupo de investigación Horizonte Temático, reconocido, en la convocatoria de Colciencias en 2017.*
- La productividad científica y tecnológica de 1,69 productos por profesor por año.*
- Los 51 estudiantes que se movilaron a instituciones universitarias extranjeras.*
- Los resultados en las Pruebas Saber Pro que se ubicaron por encima del promedio nacional del grupo de referencia en las competencias genéricas, lectura crítica, razonamiento cuantitativo y competencias ciudadanas y dentro del promedio en comunicación escrita e Inglés. Las 3 competencias específicas evaluadas se situaron por encima del promedio del grupo de referencia.*
- Los recursos de infraestructura, medios para la enseñanza, tecnológicos, informáticos, laboratorio especializados, espacios deportivos y bibliográficos suficientes y adecuados para las necesidades actuales del Programa.*
- La empleabilidad de los graduados y su reconocimiento por parte de los empleadores. Igualmente, su liderazgo en el laboratorio de alta tecnología CODALTEC que funciona en el campus universitario.*
- Los 20 convenios activos con instituciones nacionales y 67 convenios con instituciones internacionales en distintos países como Alemania, Argentina, Brasil, Cuba, Canadá, Corea, España, EE. UU., entre otros y las evidencias de homologaciones de cursos realizados en el extranjero.*
- La formación integral, flexible, actualizada e interdisciplinaria, acorde con las tendencias actuales del área disciplinar.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad de los Llanos, ofrecido bajo la metodología presencial en Villavicencio (Meta) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA ELECTRÓNICA, de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, debe recibir LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar promoviendo la movilidad entrante nacional e internacional de estudiantes y la saliente nacional.*
- Generar estrategias que se orienten a mejorar la tasa de graduación que para el semestre 11 se situó en 6,84% valores por debajo del promedio nacional.*
- Continuar los esfuerzos por mejorar la clasificación de los grupos que apoyan el Programa y la categorización de los profesores en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.*
- Continuar desplegando estrategias orientadas a mejorar la cualificación y escalafón de los docentes del Programa.*
- Implementar acciones que contribuyan a agilizar los procesos administrativos, especialmente los relacionados con la adquisición de insumos y equipos.*
- Continuar el fortalecimiento de proyectos académicos que integren otras áreas del conocimiento.*
- Revisar el reglamento y los aspectos didácticos que permitan flexibilizar la posibilidad de acceder a cursos que incluyan metodologías virtuales.*
- Continuar los esfuerzos por fortalecer el seguimiento de los egresados, la comunicación y en especial desarrollar actividades de investigación que evalúen su impacto en el desarrollo científico y tecnológico de la región.*
- Avanzar en el registró sistemático de la participación de los estudiantes en las actividades y ofertas de bienestar universitario.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería Electrónica de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad de los Llanos, ofrecido bajo la metodología presencial en Villavicencio (Meta) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

RESUELVE:

Artículo 1. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de los Llanos
Nombre del programa:	Ingeniería Electrónica
Metodología:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Villavicencio (Meta)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de los Llanos, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.


Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad de los Llanos, ofrecido bajo la metodología presencial en Villavicencio (Meta) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES: 4169 (Código de Proceso:2072) /

